



## Derechos y obligaciones cívicas del individuo: sobre el concepto de libertad en John Stuart Mill.

Marta Gil Blasco

### Introducción

El objeto principal de nuestro ensayo será el de desarrollar el concepto de libertad en John Stuart Mill. Para ello, nos remitiremos esencialmente a la obra de dicho autor *Sobre la libertad*.

En primer lugar, cabe señalar, tal y como el mismo Mill indica en la introducción a *Sobre la libertad*<sup>1</sup>, que hablaremos del concepto de libertad entendiéndola no como libre albedrío (concepción ésta opuesta a la de necesidad causal de la naturaleza), sino como libertad civil o social, es decir, la que poseen los individuos por oposición a las constricciones que su entorno social les impone. De este modo, trataremos la cuestión, en palabras del propio autor, de “la naturaleza y los límites del poder que la sociedad puede legítimamente ejercer sobre el individuo”<sup>2</sup>.

Como punto de partida deberemos considerar que lo preocupa enormemente a Mill es la opresión y hasta el despotismo que puede llegar a ejercer la mayoría, es decir, el mayor número de personas, sobre el resto de sus conciudadanos. El autor señala que esta mayoría puede llegar a practicar “una tiranía social más formidable que muchas clases de opresión política”, dado que, a pesar de que “generalmente no sea sostenida por penas tan extremas, deja menos vías de escapatoria, penetrando más profundamente en los detalles de la vida y llegando a reducir a la esclavitud incluso el alma misma”. Ocurre que lo que se suele denominar la voluntad de la gente o voluntad popular prácticamente refiere a la voluntad de los más numerosos, o por lo menos de la parte más activa. Éstos son los que constituyen la *mayoría*. En consecuencia, la opinión de todos los componentes de la sociedad no queda reflejada en la opinión común, ya que ésta sólo representa el parecer del mayor número, quedando de este modo acallada y oprimida la voz de aquellos que disienten. Según Mill, esto constituye un abuso del poder en toda regla, análogo al que fue ejercido sobre el pueblo por las monarquías absolutistas, que posteriormente fueron derrocadas por el mismo.

La nación jamás creyó que debiera ser protegida contra su propia voluntad; “el temor de que se tiranizara a sí misma carecía de fundamento”<sup>3</sup>. No obstante, como pone de manifiesto el autor, esto no ocurre así en la realidad. Por eso su propuesta pasa por defender que existe un límite que la colectividad y su opinión no deben traspasar, una frontera tras la cual la intromisión en la vida del individuo deviene ilegítima: la de la esfera privada. Determinar y salvaguardar este límite será condición necesaria tanto para lograr una buena marcha de la sociedad como de los individuos que la componen<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> John Stuart Mill, *Sobre la libertad*, traducción i edición de Lluís Flaquer, Editorial Laia, Barcelona, 1983. La traducción al castellano de todas las citas es mía.

<sup>2</sup> Ob. cit. pp. 41.

<sup>3</sup> Ob. cit. pp. 43.

<sup>4</sup> Ob. cit. pp. 46.

## 1. El valor de los derechos del individuo

### 1.1. La libertad civil

Veamos, entonces, en qué consiste la libertad civil para Mill y entremos ya de lleno en la cuestión central que nos ocupa. La única forma en que la sociedad, ya sea colectiva o individualmente, puede inmiscuirse en la libertad de acción de una persona, es la propia protección. Así pues,

*El único propósito por el cual puede ejercerse legítimamente el poder sobre cualquier miembro de una comunidad civilizada, contra su voluntad, es impedir el daño a otros. Su propio bien, ya sea físico, o moral, no es una justificación suficiente. No puede ser legítimamente obligado a hacer o no hacer algo porque sería mejor para él, (...) porque en opinión de los demás hacerlo así fuera más sensato (...). Estas serían buenas razones para reconvenirlo, para persuadirle o suplicarle, pero no para obligarle o hacer caer sobre él todos los males en caso que obre contrariamente.<sup>5</sup>*

La única manera de justificar determinadas formas de control o dominio sería demostrar que la acción que se pretende evitar va (o puede) causar daño a alguna otra persona. Esto implica que la única responsabilidad u obligación que tiene un individuo respecto a los demás es la parte de su conducta que afecta a ellos; en caso contrario, “sobre sí mismo, sobre su cuerpo y sobre su espíritu, el individuo es soberano”<sup>6</sup>. Las acciones que conciernen a la esfera privada, pues, no son susceptibles de ser juzgadas y mucho menos condenadas, ni penalmente, ni socialmente.

De este modo, el individuo es libre para actuar como le plazca siempre y cuando su acción no suponga un perjuicio para otros. Su libertad radica en poder permitirse esa licencia sin que la sociedad se entrometa en sus asuntos.

### 1.2. Desarrollo de las facultades humanas

Dice Mill lo siguiente respecto a la costumbre y el ejemplo:

*“Uno de los privilegios y de las condiciones que marcan al ser humano es que, una vez llegado a la madurez de sus facultades, haga uso de la experiencia y la interprete a su manera. Le toca descubrir qué parte de la experiencia acumulada por la humanidad es ciertamente aplicable a sus propias circunstancias y carácter”<sup>7</sup>*

Las costumbres y tradiciones provienen de la experiencia, pero de la de otras personas; así pues, para la propia maduración del individuo será necesario que éste adquiera su propia experiencia. Por tanto, también será indispensable la libertad para poder vivir la vida como uno desee; esto es un requisito vital para la felicidad humana, así como para el progreso individual y social.

Mill señala que “las facultades humanas de percepción, judicación, sensación discriminativa, actividad mental e incluso preferencia moral sólo se pueden ejercitar

---

<sup>5</sup> Ob. cit., pp. 52.

<sup>6</sup> Ibíd.

<sup>7</sup> Ob. cit. pp. 112.

haciendo una elección”<sup>8</sup>. Así pues, las personas que basan su opinión y, por tanto, su forma de actuar en la costumbre o en el parecer de la mayoría no realizan ninguna elección y, en consecuencia, no se ejercitan en el desarrollo de las cualidades que constituyen los rasgos distintivos de la especie humana. Queda claro, entonces, por qué la sociedad no puede coaccionar a sus miembros para hacerlos pensar según un molde. Cada cuál debe madurar y desarrollarse como persona formándose su propio criterio y escogiendo la forma de vida que más le convenga:

*“Aquel que deja que el mundo –o el país en que vive- escoja para él su plan de vida, no tiene necesidad de otra facultad más que la de imitación simiesca. En cambio, el que elige su propio plan pone en juego todas sus facultades. (...) La naturaleza humana no es una máquina que se pueda construir según un modelo y programar con exactitud, sino un árbol que debe crecer y desarrollarse por todos los lados, de acuerdo con la tendencia de las fuerzas interiores que hacen de él un ser vivo”<sup>9</sup>.*

Así, Mill pone de manifiesto que cuando una persona sigue sus deseos e impulsos propios (que son resultado de su naturaleza más la influencia de la cultura) decimos de ella que tiene carácter, es decir, que vislumbramos en ella algo especial y distintivo: su individualidad. Dado que el hombre no es una máquina, por eso mismo no puede carecer de impulsos y preferencias propios, no puede carecer, pues, de su propia individualidad. Por eso Mill denuncia la censura y la intolerancia propias de su época (y quizá también de la nuestra) hacia la originalidad propia del individuo.

El autor piensa que la gente sojuzga sus opiniones y gustos personales a los de la multitud y, por lo tanto, también su forma de vida hasta tal punto que se olvidan de su propia capacidad de elección. Por eso se ven incapacitados para comprender que esa forma de vida de la mayoría puede no ser buena para todo el mundo; sus capacidades humanas se han visto mermadas de forma que ni siquiera pueden tener deseos propios, y aun menos sentir que crecen personalmente mediante el ejercicio de sus facultades. Así, para que la naturaleza de cada persona se desarrolle plenamente, es necesario que cada una pueda llevar una forma de vida diferente, sin que la sociedad la juzgue y aún menos la castigue por ello.

Mill aboga por la diversidad, la pluralidad en la vida humana y por dar libertad a la multiplicidad de caracteres y maneras de ver el mundo. La naturaleza es compleja, heterogénea y múltiple, y así lo son también los seres humanos, porque, obviamente, forman parte de ella. El desenvolvimiento de la individualidad es valioso en sí mismo, pero también para el resto de la sociedad. Por eso, aunque en numerosas ocasiones la originalidad sea sancionada, contemplamos con admiración a aquellas personas que son capaces de sobresalir entre la uniformidad, porque en el fondo tenemos el convencimiento que hay algo valioso en ellos. La obra de Manet, por ejemplo, escandalizó a los críticos y la opinión establecida de la época rompiendo con todos los cánones por su tratamiento de la luz y la perspectiva o por la forma de aplicar el color; no obstante, con el tiempo esta forma de pintar se ha consolidado como un hito en la historia del arte: después de Manet y los impresionistas la pintura ya no volvió a ser la misma. Así, tal y como lo hicieron los impresionistas, otras personas sobresalientes, inconformistas y extraordinarias han sido capaces de trascender los límites y las normas impuestos por la sociedad, que, como decíamos, también se ha beneficiado de ellos. Tales de Mileto, Dante, Galileo, Georges Méliès,... nos dejaron en herencia una forma nueva de ver el mundo, una perspectiva insólita que nos ayudó a comprenderlo mejor, o, por lo menos, a relacionarnos con él de una forma distinta. Las

---

<sup>8</sup> Ob. cit. pp. 113.

<sup>9</sup> Ob. cit. pp. 114.

personas que son realmente originales en su pensamiento y en su acción son una minoría, sin embargo, Mill advierte su importancia manifestando de ellas que “estas pocas personas son la sal de la tierra (...). Si no hubiera nada nuevo que estuviera por hacer, ¿sería necesaria la inteligencia humana?”<sup>10</sup>.

### 1.3. El hombre como ser progresivo

Podría acusarse a Mill de pecar de individualismo absoluto. Sin embargo, cabe recordar que el autor es seguidor de la corriente ética utilitarista, y, como veremos, ésta debe considerarse como el auténtico trasfondo de su teoría a propósito de la libertad. De hecho, el propio Mill llega a afirmar en *Sobre la libertad*, así como en *El Utilitarismo*, que la utilidad es a lo último que apelamos cuando se trata de cuestiones éticas<sup>11</sup>. También en *El Utilitarismo*, Mill defiende que el objetivo último, no sólo de la política, sino también de la sociedad en general es conseguir el bienestar para la mayor cantidad de gente posible. De este modo el pensador se desmarca del individualismo puro y duro que vela por el bienestar y la libertad del individuo por encima de todo lo demás.

Uno puede, y además debe, elegir cómo vivir su vida. Un individualista acérrimo añadiría que la única premisa es dejar a los demás hacer lo mismo. Mill, por su parte, da un paso más allá afirmando que uno puede y debe vivir su vida como quiera, sí, pero además debe hacerlo respetando a los otros, es decir, de manera que su conducta no implique perjuicio para ellos. Por otra parte, el hecho de que la sociedad no controle la vida del individuo, no sólo sirve para satisfacer a éste, sino también los intereses generales. De esta forma, para conseguir que una sociedad funcione bien y que los individuos que la componen se sientan satisfechos en ella es necesario proteger el ámbito de la conducta privada, es decir, aquella que no atañe a los demás.

Pero, ¿es realmente sostenible defender el individualismo apelando a la utilidad social? La tesis de Mill es la siguiente: “Considero la utilidad como la última instancia de apelación en las cuestiones éticas, pero me refiero a la utilidad en el sentido más amplio, fundamentada en los intereses permanentes del *hombre como ser progresivo*”<sup>12</sup>. En la obra citada, Mill señaló que el criterio político a seguir debe ser el de conseguir la felicidad para el mayor número y que la felicidad del individuo debía ser el criterio moral que guiara su comportamiento. Asimismo, indicó que la felicidad es equivalente a alcanzar el placer y evitar el dolor. No obstante, el autor no lleva a cabo una apología del hedonismo; muy al contrario, pone de manifiesto que hay placeres que vale la pena satisfacer y otros que no, al punto que llega a afirmar incluso que es preferible ser persona, y comportarse como tal, aun a riesgo de no alcanzar la satisfacción plena, a actuar como un animal (él utiliza particularmente el ejemplo de un cerdo, que todavía da más énfasis al argumento) y estar satisfecho.<sup>13</sup>

Así pues, Mill no promulga el placer por el placer para llegar a ser feliz, sino que simplemente apuesta por que nos hagamos la vida más fácil los unos a los otros. Haciendo referencia a su teoría de la libertad, podríamos decir que la sociedad puede evitar sufrimiento innecesario a sus miembros con el mero gesto de no entrometerse en su vida. Por otra parte, sí puede proporcionarle placer (en el sentido de bienestar)

---

<sup>10</sup> Ob. cit., pp. 121.

<sup>11</sup> Ob. cit., pp. 53. Esta idea queda reflejada a lo largo de toda la obra: John Stuart Mill, *El Utilitarismo*, introducción, traducción y notas de Esperanza Guisán, Alianza, Madrid, 1984.

<sup>12</sup> *Sobre la libertad*. Ibíd. La cursiva es mía.

<sup>13</sup> *El Utilitarismo*, introducción, traducción y notas de Esperanza Guisán, Alianza, Madrid, 1984, pp. 45 y siguientes.

permitiéndole su desarrollo mediante el libre desenvolvimiento de su personalidad y sus capacidades. Antes hemos subrayado la importancia del *hombre como ser progresivo*: el hombre debe ir haciéndose poco a poco, realizando elecciones, ejercitando sus facultades y la sociedad debe permitirle libertad de acción para ello. Pero, ¿qué gana la sociedad con esto? Cabe suponer que el hombre ilustrado es capaz de ver más allá de sí mismo y por eso identifica sus intereses con los de la sociedad y vela tanto por aquéllos como por éstos. De este modo, no sólo el individuo gana en bienestar al alcanzar una vida agradable y feliz si la sociedad le permite vivir su vida libremente, sino que toda la comunidad en su conjunto se beneficia de este hecho: posibilita mayor bienestar para sus miembros, un ambiente menos propicio para los conflictos y, por supuesto, más progreso, dado que en una sociedad permisiva y tolerante siempre será más fácil que aflore y se desarrolle la creatividad, el ingenio, el talento y, en definitiva, la libre circulación de ideas. Pero este es un tema que examinaremos con más detenimiento en el punto siguiente.

#### **1.4. Libertades básicas**

Existe una parte de la vida y la conducta de la persona que le concierne a ella y sólo a ella. La libertad (civil) para Mill está constituida por tres libertades básicas. En primer lugar, “el dominio interior de la consciencia, que exige libertad de consciencia en el sentido más amplio, libertad de pensamiento y de sentimiento”<sup>14</sup>, así como libertad para expresar y publicar opiniones. En segundo lugar, la “libertad de gustos y aspiraciones, de forjar un plan de nuestra vida acorde a nuestro carácter y de hacer lo que nos gusta”<sup>15</sup>, eso sí, siempre siendo responsables de nuestras acciones y sus consecuencias. Y por último, “la libertad de asociación para cualquier propósito que no cause daño al prójimo”<sup>16</sup>. Así pues, la esfera de la libertad en Mill, se divide en tres libertades: de conciencia y expresión, de gustos y aspiraciones, y de asociación.

Ya hemos visto en otros apartados que Mill defiende acérrimamente la libertad para que cada persona pueda llevar el tipo de vida que ella desee, acorde a sus necesidades y capacidades. El siguiente fragmento resume en pocas líneas lo expuesto al respecto:

*“Las diferencias entre los seres humanos en lo que refiere a sus fuentes de placer, sus susceptibilidades al dolor y el efecto que sobre ellos tienen las diferentes acciones físicas y morales son tales que, si no se produce una diversidad correspondiente en sus modos de vida, no obtienen ni la justa parte del gozo que les pertenece ni crecen hasta la estatura mental, moral y estética que su naturaleza es capaz de alcanzar”<sup>17</sup>*

Por lo que a la libertad de asociación respecta, es evidente que Mill considera que hay que respetarla, es decir, que no es legítimo que ni la sociedad ni el Estado prohíban a sus conciudadanos que se agrupen. Una vez más, éstos sólo pueden intervenir en caso de que exista un peligro para terceros. Así, si un grupo de personas se reúne, por ejemplo, para planear un crimen, como llevar a cabo un atraco, entonces la sociedad sí tiene derecho a entrometerse. Lo mismo ocurriría con una banda terrorista, o que trafica con personas o mercancías ilegales; no sólo la sociedad y el Estado tienen potestad legítima para interferir en sus actividades, sino que además

---

<sup>14</sup> John Stuart Mill, *Sobre la llibertat*, pp. 55.

<sup>15</sup> *Ibíd.*

<sup>16</sup> *Ibíd.*

<sup>17</sup> pp. 125 y 126.

tienen la obligación de hacerlo, ya que de lo contrario no estarían impidiendo un mal inminente.

Por último, la cuestión de la libertad de opinión y pensamiento, a la que Mill dedica un capítulo entero de su obra. En él se presenta una dilatada argumentación a favor de la libertad de expresión, pero nosotros, para sintetizarla, la reduciremos a tres posibles casos. En el primero, Mill considera la posibilidad de que un individuo trate de expresar una opinión correcta y ésta sea silenciada por la sociedad, al sentenciar que aquél no está en lo cierto. Ocurrirá entonces que la sociedad se verá privada de la verdad por no dar la oportunidad a uno de sus miembros de que razone su postura disidente de la opinión común. Si, por el contrario es el individuo el que está equivocado, en caso de que sea silenciado, entonces será la sociedad la que le prive a él de un choque frontal con la verdad, del cual podría salir enriquecido. En este último caso, el hecho de impedir el debate y el intercambio de opiniones implica un impedimento para el desarrollo del individuo, el cual no puede confrontar su parecer con el de los demás para descubrir dónde está su error. De forma análoga, en el primer caso, es la sociedad en su integridad la que sale perdiendo: con su actitud impositiva impide su propio avance y evolución. De este modo, Mill muestra que la discusión y la puesta en común de ideas son necesarias para el avance y el desarrollo de la sociedad entera y también de los miembros que la componen. Silenciar una opinión es presuponer la propia infalibilidad, ya sea a título individual o comunitario; si un punto de vista no es sometido a examen y discusión, entonces se perpetua como un dogma muerto, pero la verdad es algo vivo que está en constante construcción, se va haciendo efectiva a medida que nosotros la vamos descubriendo, por eso el debate es necesario para el avance de la sociedad, ya sea en relación a la ciencia, la política, la moral, o cualquier otro ámbito.

Mill también nos habla de una tercera posibilidad: que cada parte tenga un fragmento de la verdad. El sentido común nos dice que esta suele ser la que se da en la realidad con más frecuencia. Por otra parte, aceptar esta posibilidad no sólo constituye un ejercicio de humildad para cada parte, sino que es la opción más sensata: “en todos aquellos temas en los que es posible la diferencia de opinión, la verdad depende del equilibrio alcanzado entre dos conjuntos de razones en conflicto”<sup>18</sup>, otro motivo más en favor de la libre circulación de ideas y contraposición de las mismas.

El autor nos llega a hablar incluso de la necesidad de escuchar y sobre todo comprender las opiniones ajenas. El porqué es muy simple: razonar y entender las opiniones de los demás puede ayudarnos a formar nuestro propio criterio. Si estamos de acuerdo con lo que piensa otra persona, entonces podremos reafirmar nuestra postura o fundamentarla mejor. Si por el contrario no compartimos su parecer, puede que su punto de vista nos ayude a encontrar dónde está el error del nuestro y, por tanto, a modificarlo. Dice Mill: “Si el cultivo del entendimiento consiste más en una cosa que en otra, seguro que es en aprender los motivos de base de las opiniones propias”<sup>19</sup>, es decir, no en aprender de forma mecánica o repetitiva, sino por el ejercicio de la razón, del juicio y del discernimiento, y, en definitiva por el desarrollo de la capacidad de reflexión, que al fin y al cabo es el rasgo más característico del género humano.

Una posible objeción a las tesis de Mill sería que si cualquier opinión es expresable, entonces todo es defendible. A simple vista, efectivamente podría parecer que el autor es tolerante ante cualquier postura. Si así fuera, se podrían promulgar tranquilamente ideas racistas o sexistas, por ejemplo. Sin embargo, recordemos que hemos indicado que el hecho de que se posibilite que salga a la luz una opinión no

---

<sup>18</sup> Ob. cit., pp. 85.

<sup>19</sup> *Ibíd.*

implica necesariamente que ésta sea correcta o defendible. Así, una persona puede dar argumentos en favor del sexismo, pero es muy probable que éstos no se sostengan de una forma coherente y con sensatez. De este modo la libertad de expresión no es equivalente a un “todo vale”, sino a la libre circulación de ideas abogadas racionalmente. Otra crítica que hila más fino podría objetar que no toda opinión se defiende de forma racional, sino que en ocasiones éstas se apoyan en sentimientos, en simpatías o antipatías, o simplemente en costumbres o hábitos. Siguiendo con el ejemplo anterior, podemos encontrar a personas que tienen comportamientos sexistas sin tan siquiera reparar en ello, simplemente porque esa forma de comportarse es la misma que han tenido las otras personas que han visto a su alrededor durante toda su vida, como familia, amigos, en los medios de comunicación, etc. El mismo Mill llega a decir que en ocasiones ocurre que una opinión se hace popular y deviene dominante y que al cabo de un tiempo, sucede lo mismo con una opinión radicalmente opuesta. Efectivamente, hace no tantos años las relaciones sexuales prematrimoniales eran vistas como algo vergonzoso y censurable y ahora, en cambio, esta idea le parece ridícula a la mayoría de la gente. ¿Eran las opiniones tanto de las gentes de antes como las de la gente de hoy en día posturas perfectamente razonadas y argumentadas? No, simplemente, se trata de un tipo de uso y costumbre popular. No analizamos y sometemos a crítica cualquier opinión, sino que en ocasiones, simplemente las aceptamos como válidas porque es lo que hace todo el mundo a nuestro alrededor.

En cualquier caso, Mill defiende que es preferible una actitud permisiva y tolerante respecto a la libertad de expresión que la prohibición y el veto. Al fin y al cabo, el autor es un ilustrado, y como tal, confía plenamente en la capacidad del hombre para perfeccionarse y formarse un criterio, desarrollando su potencial por medio del cultivo y el ejercicio de sus facultades. Sin embargo, a pesar de que Mill promulga la libertad de opinión, pone de manifiesto que las acciones no pueden ser tan libres como las opiniones. Se encuentra aquí la frontera que separa la esfera privada de la pública. El límite de la acción individual respecto a la colectividad y el límite de acción de la colectividad respecto al individuo.

## **2. Cuestión del daño a terceros**

### **2.1. ¿Qué parte de la vida concierne a uno mismo y qué parte a los demás?**

Hasta el momento hemos visto en qué consiste la libertad humana o, en otras palabras, el valor de los derechos del individuo. Centrémonos ahora en demarcar dónde está el límite de la soberanía del individuo sobre sí mismo y dónde comienza la autoridad de la sociedad. Es decir, vamos a ver qué ámbito de la vida humana es relativo a la individualidad y cuál a la sociedad. Así, la dificultad a la que nos enfrentaremos será la de deslindar y acotar qué parte de la vida de la persona concierne a sí misma y qué parte concierne a los demás. Como vemos, Mill nunca pierde de vista el hecho de que vivimos en comunidad y que por eso estamos en constante interacción con los demás.

Según Mill, la libertad de uno mismo acaba en el punto en que empieza a interferir en la libertad de otro:

*Tan pronto como un aspecto del comportamiento de una persona afecta de una manera perjudicial los intereses de otro, la sociedad tiene jurisdicción y*

*deviene objeto de discusión la cuestión de si la intervención de la sociedad es favorable o desfavorable al bien común<sup>20</sup>.*

De este modo, la sociedad puede intervenir si y sólo si la acción de un individuo va en perjuicio de otro. No es justificable, entonces, que una o varias personas impelan a otra, siempre que esta esté dotada de razón, a hacer tal cosa o tal otra con su vida, sus acciones y sus pensamientos; la sociedad debe velar por los intereses generales y para posibilitar las condiciones necesarias para que los individuos de desarrollen libremente, jamás dirigir la vida de los mismos mediante el dictamen y la imposición. Sí existe, no obstante, el derecho, o incluso la obligación, de prevenir a alguien si se cree que su conducta puede perjudicarlo, pero no el derecho a obligarle forzosamente, siempre y cuando no exista un tercero que pueda salir perjudicado por su acción. También esta tesis podría tener su réplica; probablemente habrá quien objete que la delimitación entre lo que afecta a la propia persona y lo que afecta a las demás ni siquiera existe, ya que nadie vive aislado y, por tanto, sus acciones, de un modo u otro siempre han de repercutir sobre un tercero. Así, el propio Mill pone los siguientes ejemplos a modo de argumentación de esta réplica: si una persona descuida o deteriora sus propiedades, entonces puede perjudicar a los que dependen de él de forma directa, y de forma indirecta a los recursos, hablando en términos generales, de la comunidad; si hace lo mismo con sus facultades mentales o corporales, ocurrirá algo similar, y además se convertirá en una carga para otra persona o para la sociedad, que deberá cuidarle; y, por último, si una persona es viciosa (por ejemplo, es perezosa, sucia o lujuriosa) o tiene una conducta poco decorosa, puede que no dañe directamente a otra, pero sí se le podría acusar de ser un mal ejemplo<sup>21</sup>. De este modo el autor admite plenamente que el mal que una persona puede hacerse a sí misma ciertamente alcanza a los que se relacionan con ella de forma directa y, en menor medida, también a la sociedad en su conjunto.

Mill pone de manifiesto que cuando una persona deja de cumplir una obligación clara hacia otras personas por su conducta, su acción ya no cae dentro del ámbito de la privacidad. Su comportamiento deviene entonces susceptible de ser juzgado, criticado e incluso castigado por la sociedad. De esta forma, un hombre que deja de pagar sus deudas<sup>22</sup> merece una justa desaprobación por su conducta, dado que con ella está perjudicando a otra persona que, en este caso, deja de percibir un dinero. Del mismo modo, también sería justo que fuera castigado penalmente y no sólo moralmente. En este caso, el ejemplo es claro. Veamos ahora otro en el que la distinción entre lo privado y lo público no es tan clara. Imaginemos el caso de una persona que se emborracha muy a menudo. Si esta persona no incumple ningún deber respecto a la colectividad ni hace ningún daño con este comportamiento, entonces es muy libre de seguir teniéndolo. La cosa cambia, si el empleo de tal persona consistiera, por ejemplo, en ser policía. Si estuviera de servicio estando borracho no estaría en condiciones de cumplir con su cometido, el de velar por la seguridad de los demás. Así, en el primer caso no habría ningún motivo para criticar tales costumbres, y aún menos para ser castigadas. A lo sumo, se podría recomendar a la persona que dejara de beber, puesto que tal actividad supone un perjuicio para su salud. Ahora bien, en el segundo caso, la conducta del policía no sólo constituiría una falta de respeto hacia sus conciudadanos (por lo que sería merecedor de reprobación moral), sino que también estaría incurriendo en la ilegalidad. Así pues, dice Mill, “siempre que existe un daño o un riesgo de daño definidos, ya sea a un individuo o a la colectividad, el caso ya no cae dentro del ámbito de la libertad y entra de lleno en el

---

<sup>20</sup> pp.136.

<sup>21</sup> pp.142 y 143.

<sup>22</sup> Ejemplo del autor que aparece en la pág. 144 de la obra citada.

de la moralidad o el derecho”<sup>23</sup>, es decir, en cuestiones que atañen a la sociedad en su integridad.

## **2.2. Casos en que la sociedad tiene derecho a intervenir**

Podemos enumerar los cuatro casos en los que la sociedad puede inmiscuirse legítimamente en la vida del individuo para penalizarle, ya sea moral o legalmente: en primer lugar, cuando hay una obligación respecto a otros y no se cumple. Serviría de nuevo el ejemplo de la persona que no paga sus deudas, aunque también podríamos añadir otros, como los padres que no se ocupan de sus hijos o aquellos que circulan en coche sin seguro. En segundo lugar, cuando se causa un daño, por ejemplo, cuando se roba, se agrede a alguien físicamente o se destruye mobiliario urbano. En tercer lugar, cuando el comportamiento de un individuo implica un riesgo para los demás. Una persona que esté yendo en moto de agua cerca de la orilla puede que no atropelle a nadie, o puede que sí; es decir, que su manera de actuar es un peligro para los otros. Por último, en cuarto lugar, la inacción también resulta reprobable, puesto que en tal caso el individuo no impide que se produzca una situación de peligro o un daño. Así, los propietarios de una piscina pública podrían ser responsables si un niño se ahogara en ella por no habilitar los medios para que esto no ocurriera, como por ejemplo, poner un socorrista. Lo mismo ocurriría si ante tal situación nadie tratara de ayudar al niño o, por lo menos de avisar a alguien que pudiera hacerlo.

Como tema de discusión o reflexión podemos advertir que hay casos prácticos en los que no queda claro cómo aplicar las tesis de Mill. Por ejemplo, en lo que respecta a la posesión de armas, un tema que hoy en día nos afecta bastante y podría hacerlo más en el futuro. El que quiera tenerlas, argumentará que está en su pleno derecho, que con ello no perjudica a nadie. El que esté en contra de que se tengan, objetará que el hecho de que todo el mundo pueda adquirir una, también implica un riesgo claro: que cualquiera puede hacer un mal uso de ellas, como entrar a punta de pistola en una tienda para robar o incluso en una casa. Así, lo que para unos sería un derecho, para otros sería un peligro para todos.

Otra dificultad quizás sería delimitar qué se entiende exactamente por daño. Podríamos preguntarnos si una ofensa constituiría un daño propiamente dicho, puesto que Mill no precisa claramente la distinción entre dañar y afectar de forma negativa. En defensa de sus tesis podríamos argumentar que el hecho de resultar ofendido no resulta agradable para nadie, pero que, a menos que esto no se dé de forma que provoque un claro perjuicio para el otro, como en determinados casos (de acoso escolar, bullying, maltrato psicológico, difamación, etc.), solemos considerar que una ofensa no acaba de ser tan grave como un daño que implique una pérdida irreversible.

## **Conclusiones**

Mill pone de manifiesto que no es necesario que se de un régimen dictatorial en una sociedad, que niegue tanto la democracia como los derechos civiles, para que se ejerza una tiranía totalitaria. Como hemos visto, también una mayoría opresora puede desempeñar este papel. Mill tuvo la intuición de que ese era un peligro que podían entrañar las democracias, y a día de hoy hemos podido comprobar como, efectivamente, dichas sospechas han encontrado una realización material. El control de los medios de comunicación de masas (en su época no se empleaba tal término, pero hoy ya lo tenemos perfectamente asumido), el monopolio de la cultura, los

---

<sup>23</sup> *Ibíd.*

métodos y contenidos de la enseñanza también son eficaces instrumentos de control e ideologización que fomentan el conformismo y la falta de sentido crítico, como han denunciado autores posteriores que probablemente debieron tomar buena nota de las observaciones de Mill (por ejemplo: Adorno o Foucault).

Las tesis de Mill también tienen consecuencias respecto a la educación. Según el autor, no podemos dejar en manos del Estado toda la educación de los pequeños, puesto que de este modo se correría el peligro de que la gente fuera moldeada conforme a una suerte de patrón, un molde que serviría al poder dominante para sus fines, pero no para el desarrollo de la sociedad y las personas que la componen. El Estado sólo debería encargarse, como hemos indicado anteriormente, de velar por el cumplimiento de unos mínimos, en este caso de que todo el mundo pueda acceder a una educación. Nosotros podríamos añadir que esta educación, además, debería ser de calidad, puesto que en caso contrario difícilmente serviría para los fines que Mill parece tener en mente, esto es, para desarrollar nuestra capacidad de reflexión, deliberación, sentido crítico, respeto a los demás, etc., con vistas a lograr una sociedad civilizada, pacífica y en constante progreso. Ni que decir tiene que una educación de calidad no refiere solamente a la transmisión de conocimientos de cualquier tipo (científicos, humanísticos, etc.), sino también a una educación “humana”, en valores. Ahora bien, llegados a este punto parece que topamos con un obstáculo, ¿qué valores son los que se deben enseñar? En lo que al problema de los valores refiere parece claro que Mill otorga especial importancia a cuestiones tales como la tolerancia, el respeto a los demás, la sensibilidad y solidaridad social, la responsabilidad o la diversidad. Recordemos que para Mill es necesario confrontar ideas (incluso en ocasiones en que éstas pueden llegar a ser antagónicas), considerar diferentes soluciones, debatir,... deliberar, en definitiva, con el objetivo de aproximarse a la verdad cada vez un poco más. Recordemos que antaño las ideas poco ortodoxas eran perseguidas y censuradas, o, en otras palabras intoleradas.

Respecto a la cuestión de la responsabilidad, también podemos sacar algunas conclusiones a propósito de las tesis de Mill. El individuo tiene deberes en lo que refiere a sus conciudadanos, es decir, que debe ser responsable. Así, del mismo modo en que un ciudadano recibe cierta protección del Estado, también debe atenerse a unas normas. Es decir, que el individuo no puede comportarse como le plazca, sino que siempre debe tener en cuenta que su vida y sus acciones están en constante interacción con las de los demás. Debe, entonces, cumplir con una obligación: tener una actitud responsable. Por otra parte, aunque Mill no lo exprese explícitamente, de sus tesis se puede derivar que no sólo al individuo se le puede pedir que sea responsable, también se puede pedir lo mismo a una sociedad en su integridad. Se podría decir, entonces, que para Mill el grado de madurez de una sociedad se mide por el nivel de responsabilidad que poseen sus ciudadanos. De este modo, una sociedad es madura y responsable si respeta a las demás (no lo es, por el contrario, si, por ejemplo, le declara una guerra a otra para conseguir algo que se encuentra en su territorio, por mucho beneficio económico que de ello pueda derivar); si no trata de imponer, pongamos por caso, una religión (caso frecuente en la época de Mill) y es tolerante con la pluralidad de cultos; si se preocupa de no dañar el medio ambiente tanto a nivel colectivo como personal, puesto que éste es algo en que todos habitamos; si se solidariza con otras comunidades que pasen por un mal momento (como ocurre en el caso de una catástrofe natural), etc.

A modo de conclusión, pondremos de manifiesto que, en *Sobre la libertad*, Mill formuló una teoría de los derechos individuales que todavía hoy puede ser objeto de debate. La postura de Mill no resulta ser una mera apología de la libertad para opinar, expresarse o comportarse como a uno le plazca, sino que trata de esbozar dónde están los límites de la libertad. Su propuesta es, por una parte, incompatible con una organización social y política totalitaria que niegue cualquier tipo de libertad, como

resulta bastante obvio. Sin embargo, por otra parte, ésta tampoco se vería realizada en una sociedad en la que sus miembros fuesen absolutamente libres, puesto que en tal caso lo que tendríamos sería un “todos contra todos” salvaje, hobbesiano, donde imperaría la ley del más fuerte, y no un entorno propicio para que tanto el individuo como la colectividad desarrollaran sus potencialidades. Podríamos concluir, entonces, que la forma de constitución política por la que Mill se decantaría sería la representada por un Estado mínimo de derecho, en el que quedarían bien definidos los derechos de los ciudadanos, pero también sus obligaciones y deberes cívicos.

### **Bibliografía primaria**

- John Stuart Mill, *Sobre la llibertat*, traducción i edición de Lluís Flaquer, Editorial Laia, Barcelona, 1983.
- John Stuart Mill, *Sobre la libertad*, Alianza Editorial, Madrid, 1997, con prólogo de Isaiah Berlin.
- John Stuart Mill, *Sobre la libertad*; introducción y comentarios de Neus Campillo Iborra; traducción de Pablo Azcárate, Servei de publicacions Universitat de València.
- Stuart Mill, *El Utilitarismo*; introducción, traducción y notas de Esperanza Guisán, Madrid, 1984.

### **Bibliografía secundaria**

- Susan Leigh Anderson, *On Mill*, Wadsworth philosophers series, Estados Unidos, 2000.
- Úrsula Bedogni, *John Stuart Mill*, Planeta de Agostini, colección Grandes Pensadores; España, 2007.